

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 216-STJSL-SA-2019.-

San Luis, cinco de agosto de dos mil diecinueve.

VISTO: Que por Acuerdo N° 417/2019 se dispuso el funcionamiento del Juzgado de Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial, creado por la Ley N° IV-0956-2016, determinándose, en el punto X) del mismo, que en materia de Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial funcionarán dos Secretarías, la N° 1 que entenderá en las nuevas causas de tal materia del 1 al 15 de cada mes, y continuará tramitando las causas residuales de tal materia del actual Juzgado de Familia y Menores N° 1 de la referida Circunscripción, y la N° 2 que entenderá en las nuevas causas de tal materia del 16 al fin de cada mes, y continuará tramitando las causas residuales de tal materia del actual Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la referida Circunscripción.-

Que asimismo por Acuerdo N° 442/19 se estableció el personal del nuevo Juzgado de Violencia conforme a la propuesta presentada por Dirección de Recursos Humanos.-

Que ante ello, y en tanto que las causas de Violencia del Juzgado de Familia y Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial son tramitadas actualmente por la Secretaría de Violencia N° 1 de tal Circunscripción Judicial a cargo de una única Funcionaria, la Dra. Natalia Miloni, corresponde que el personal que prestaba servicios en turno vespertino en el referido Juzgado, pase a hacerlo en el único actual horario de atención al público, de siete (7) a trece (13) horas.-

Por ello, la Sra. Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER que, a partir de la notificación de la presente, los agentes del Juzgado de Familia y Niñez y Adolescencia N° 1 de la

Segunda Circunscripción, que se individualizan a continuación, pasen a prestar servicio en el horario de oficina, de siete (7) a trece (13) horas:

Mendoza, Natalia Soledad (Auxiliar de Tercera)

Saucedo Gauna, Emanuel (Oficial de Tercera)

HÁGASE SABER. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-

RH